

7821A



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 161 -2017-CONCYTEC-P

Lima, 17 NOV. 2017

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 034-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y el Oficio N° 436-2017-FONDECYT-DE, del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y el Informe N° 251-2017-CONCYTEC-OGPP, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

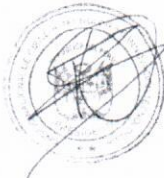
Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 044-2017-CONCYTEC-P se aprueba la Directiva N° 003-2017-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones durante el Año Fiscal 2017, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", modificada mediante Resolución de Presidencia N° 128-2017-CONCYTEC-P, (en adelante, la Directiva);

Que, conforme al Numeral 6.1 de la Directiva, el FONDECYT es responsable del proceso y la selección de ganadores, así como la determinación de los montos cuya transferencia financiera se solicita aprobar o cuya subvención se solicita autorizar. El FONDECYT es responsable de verificar cada uno de los aspectos técnicos y legales que se consignen en los Informes Técnicos - Legales que remita al CONCYTEC;

Que, mediante Oficio N° 436-2017-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, solicita la aprobación de transferencias financieras por un monto total de S/ 664,098.75, a favor de los ganadores del Concurso del Esquema Financiero EF-041 denominado "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada" - Convocatoria 2015-II-MINEDU, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 151-2015-FONDECYT-DE, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 160-2015-FONDECYT-DE; del Concurso Esquema Financiero EF-031 denominado "Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología" - Convocatoria 2015-II MINEDU, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 154-2014-FONDECYT-DE; y del Concurso Esquema Financiero EF-044 denominado "Equipamiento para la Investigación Científica" - Convocatoria 2015-MINEDU, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 171-2015-FONDECYT-DE;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 034-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, en adelante el Informe Técnico Legal, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para la aprobación de transferencias financieras, a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (S/ 57,110.87); Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (S/ 104,357.30); de la Universidad Nacional de San



Martín - Tarapoto (S/ 30,054.00); de la Universidad Nacional de Ingeniería (S/ 53,200.00); de la Universidad Nacional Agraria La Molina (S/ 181, 459.58); de la Universidad Nacional Agraria La Molina (S/ 230,517.00); y de la Universidad Nacional Agraria La Molina (S/ 7,400.00), por el importe total ascendente a S/ 664,098.75, para cofinanciar los proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el Informe Técnico Legal, los referidos órganos adjuntan los Certificados de Crédito Presupuestario N° 0000000707, N° 0000000710 y N° 0000000711, copia de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 151-2015-FONDECYT-DE; Resolución de Dirección Ejecutiva N° 160-2015-FONDECYT-DE; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 154-2015-FONDECYT-DE; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 171-2015-FONDECYT-DE;

Que, el Numeral 4.2 del Informe Técnico Legal, señala que es viable técnica y legalmente realizar las Transferencias Financieras para cofinanciar los proyectos de las instituciones públicas aprobadas mediante Convenios de Subvención suscritos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, señalando que para tal efecto se ha verificado el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados, que se encuentran establecidos en las Bases de los concursos aprobados por el FONDECYT, en los convenios y contratos suscritos por el FONDECYT, en las Directivas, Guías y Lineamientos u otros similares emitidos por el FONDECYT y en la normativa vigente sobre la materia. Asimismo, el Numeral 4.3 del Informe Técnico Legal, agrega que se ha verificado que las Transferencias Financieras solicitadas cuentan con el Convenio correspondiente debidamente suscrito y plenamente vigente, dentro del marco legal normativo vigente sobre la materia;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 034-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, las disposiciones contenidas en las Bases de los mencionados concursos, los citados convenios, contratos, en la Directiva, y en la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 251-2017-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, emitiendo opinión favorable, por lo que concluye que la aprobación de las transferencias financieras solicitadas por el FONDECYT, cuentan con disponibilidad presupuestal respectiva, con la cual se cofinanciarán los programas y proyectos en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 034-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;

Que, con Informe N° 140-2017-CONCYTEC-OGAJ-MPT, el mismo que la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC hace suyo a través del Proveído 328-2017-CONCYTEC-OGAJ, se indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 034-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y en el Informe N° 251-2017-CONCYTEC-OGPP, se habría cumplido con lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y del Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Supremo N° 026-2014-CPM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC; y la Resolución de Presidencia N° 044-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 003-2017-CONCYTEC-OGPP





denominada "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones durante el Año Fiscal 2017, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016";

**SE RESUELVE:**


**Artículo 1.-** Aprobar transferencias financieras por la suma total de S/ 664,098.75 (Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Noventa y Ocho con 75/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al siguiente detalle:

Tipo de cofinanciamiento	Institución	Programa / Proyecto	Total S/
Transferencia Financiera	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	Uso de aceites esenciales de especias nativas para incrementar la vida útil de carne de cuy empacada al vacío	57,110.87
		Caracterización bromatológica de insumos no tradicionales para alimentación animal en la región Amazonas	104,357.30
	Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto	Recuperación de pasturas degradadas empleando microorganismos benéficos y leguminosas asociadas con un sistema silvopastoril en Cuñumbuque - San Martín - Perú	30,054.00
	Universidad Nacional de Ingeniería	Síntesis, caracterización de materiales nanoestructurados híbridos basados en óxidos semiconductores (TiO <sub>2</sub> , ZnO) y materiales carbonosos (Nanotubos de carbono, Grafeno, Óxido de grafeno, Óxido de grafeno reducido) y su influencia en procesos recombinatorios de portadores de carga promovidos por la luz	53,200.00
	Universidad Nacional Agraria La Molina	Círculo de investigación para el desarrollo de la cadena de valor del bambú para el desarrollo científico tecnológico	181,459.58
		Valorizando la biodiversidad en el Perú	230,517.00
		Fenotipificación basada en imágenes como herramienta de estudio de la interacción planta-microorganismo bajo diferentes condiciones	7,400.00
Total S/			664,098.75

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
Dra. Fabiola León-Velarde Servetto  
Presidenta  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC